



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL EJECUCION
DEMANDANTE:	YONATAN CUAJI TRUJILLO
CONTRA:	GLORIA PIEDAD HOYOS Y OTRO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2021-00229-00</u>
ASUNTO:	AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Neiva, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud que antecede, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOZCASE personería jurídica a la Dra. SANDRA PATRICIA PERDOMO GARZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.160.965, abogada en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 369.209 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué como apoderada judicial de YONATAN CUAJI TRUJILLO de conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ